



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

## Residencia Temporal Laboral (RT-3).

1. **Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses**, copia del pasaporte completo, más dos (2) copias de la página principal y dos (2) copias del último sello de entrada.
  - a) Si el nombre en el Pasaporte es diferente al del acta de nacimiento deberá depositar el documento que avale jurídicamente el cambio (p.e.: acta de matrimonio, acta de adopción, etc.), apostillado.
2. **Visa de Negocios Múltiples (NM1)**, otorgada por el Consulado Dominicano en su país de procedencia. Si la visa estampada es manuscrita deberá avalarla con una certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).
3. **Acta de Nacimiento Inextensa**, con los datos completos de los padres del solicitante, apostillada o legalizada.
  - a) Si adquirió una nacionalidad distinta a su nacionalidad de origen y desea hacerse residente con la nacionalidad adquirida, deberá depositar una copia de la naturalización, certificada por el Departamento de Naturalizaciones que la emitió, apostillada y legalizada.
  - b) Si ha cambiado de nombre, deberá depositar el acta o documento donde se autoriza el cambio de nombre debidamente apostillado.
  - c) Si su país de origen expide un sólo documento original del acta de nacimiento, se aceptará una copia de la misma, certificada por el Consulado Dominicano de su país de origen, o por la sede consular de dicho país en la República Dominicana, o en la entidad oficial autorizada, legalizada en el MIREX.
4. **Cuatro (4) fotografías recientes**, de un mismo set: dos (2) de frente y dos (2) de perfil derecho, tamaño 2x2, sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas, con el fondo blanco.
5. **Certificado de No Antecedentes Penales**, expedido por la autoridad competente, federal, del país donde haya residido en los últimos cinco (5) años, legalizado o apostillado.
  - a) Si ha residido fuera de su país de origen durante los últimos 5 años, deberá incluir una copia de un documento oficial de identificación de ese país que declara haber residido (p.e.: ID, DNI, cédula, licencia, etc.)

b) Si ha residido en los últimos cinco (5) años en la Rep. Dom. y viaja a su país de origen para obtener su visado de residencia temporal, deberá gestionar el Certificado de No Antecedentes Penales en su país de origen.

6. **Contrato de Trabajo (original)** de la compañía para la cual labora, registrado en el Ministerio de Trabajo, notariado y legalizado en la Procuraduría General de la República.
7. **Acta de matrimonio, declaración de soltería o prueba de convivencia**, apostillada o legalizada. (Se aceptará una copia del matrimonio en el extranjero, apostillada).
8. **Póliza de garantía** contratada con una compañía de seguros autorizada por la DGM (Seguros Patria y Dominicana de Seguros).
9. **Exámenes médicos**, a realizarse dentro de los 3 días siguientes al pago y en una de las instituciones autorizadas por la DGM.

### **Cálculo para Pago Penalidad Visa Vencida**

<b>Tiempo</b>	<b>Tarifa vigente</b>
De 1 a 4 meses	RD\$ 5,000.00
De 4 a 5 meses	RD\$ 6,000.00
De 5 a 6 meses	RD\$ 7,000.00
De 6 a 7 meses	RD\$ 8,000.00
De 7 a 8 meses	RD\$ 9,000.00
De 8 a 9 meses	RD\$ 10,000.00
De 9 a 10 meses	RD\$ 11,000.00
De 10 a 11 meses	RD\$ 12,000.00
De 11 a 12 meses	RD\$ 13,000.00

**Nota:** A partir de un (1) año de haber ingresado al país se cobrará cinco mil pesos (RD\$5,000.00), por cada año o fracción. El plazo se calcula a partir de la fecha de entrada al país y no de la fecha de la visa.

### **Cálculo para Pago de Estadía**

<b>Tiempo de estadía</b>	<b>Tarifa vigente</b>
30 días a 90 días	RD\$ 2,500.00
3 a 9 meses	RD\$ 4,000.00
9 a 12 meses	RD\$ 5,000.00
12 a 18 meses	RD\$ 6,500.00
18 a 24 meses	RD\$ 8,000.00
24 a 30 meses	RD\$ 9,500.00
30 a 36 meses	RD\$ 11,000.00
36 a 48 meses	RD\$ 16,000.00
48 a 60 meses	RD\$ 20,000.00
5 años	RD\$ 25,000.00
6 años	RD\$ 30,000.00
7 años	RD\$ 40,000.00
8 años	RD\$ 50,000.00
9 años	RD\$ 60,000.00
10 años	RD\$ 70,000.00

**Nota:** A partir de los diez (10) años, cada año o fracción, aumentará RD\$5,000.00. Este pago no es una prórroga que autoriza al extranjero a permanecer en el país.